



# UNAP

Rectorado

**Resolución Rectoral n.º 1620-2014-UNAP**  
Iquitos, 21 de octubre de 2014

**CONSIDERANDO:**

Que, el 04 de octubre de 2014, se suscribió el convenio específico entre la Universidad Ciudad de Sao Paulo (UNICID)- Consorcio Educacional Cruzeiro Do Sul Sao Paulo (Brasil), representado por su director y Coordinador José Paúl Girondi y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), representada por su rector don Rodil Tello Espinoza;

Que, el presente convenio tiene como objetivo realizar la capacitación en diversas especialidades odontológicas, para Cirujanos Dentistas, docentes de Facultad de Odontología de la UNAP, a través de la modalidad por competencias para la titulación de especialistas;

Que, la suscripción del convenio es favorable para ambas partes y su ejecución redundará en beneficio de la comunidad universitaria, por lo que es conveniente su aprobación;

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confiere la Ley n.º 30220;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la suscripción del convenio específico entre la Universidad Ciudad de Sao Paulo (UNICID)- Consorcio Educacional Cruzeiro Do Sul Sao Paulo (Brasil), y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Precisar que el presente convenio, que consta de siete cláusulas, forma parte integrante de la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*Rodil Tello Espinoza*  
**Rodil Tello Espinoza**  
RECTOR



*Alba Luz Vásquez Vásquez*  
**Alba Luz Vásquez Vásquez**  
SECRETARÍA GENERAL



## CONVENIO ESPECÍFICO

ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA (PERÚ) Y LA UNIVERSIDAD CIUDAD DE SAO PAULO (UNICID)- CONSORCIO EDUCACIONAL CRUZEIRO DO SUL SAO PAULO (BRASIL)

Ampliamos como Convenio Específico el siguiente programa de capacitación para la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (Especialización de Docentes y Comunidad Odontológica de la ciudad de Iquitos).

### CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVOS:

Tiene por objeto realizar la capacitación en diversas especialidades odontológicas, para Cirujanos Dentistas, Docentes de la Facultad de Odontología de LA UNAP, a través de la modalidad por competencias para la titulación de especialistas.

### CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISO DE LAS PARTES

#### 2.1 De la UNICID

2.1.1 Capacitar al staff de docentes de la Facultad de Odontología, en las siguientes especialidades:

- a) Odontopediatría
- b) Periodoncia / Implantología Oral
- c) Ortodoncia y Ortopedia Maxilar
- d) Rehabilitación Oral
- e) Radiología Oral y Maxilofacial
- f) Cariología / Endodoncia

2.1.2 Las fechas de la capacitación serán:

- Octubre 2014, días 03, 04 y 05:
  - Cariología / Endodoncia
- Noviembre 2014, días 03, 04 y 05:
  - Odontopediatría
  - Periodoncia / Implantología Oral.
  - Ortodoncia y Ortopedia Maxilar
  - Rehabilitación Oral
  - Radiología Oral y Maxilofacial
  - Cariología / Endodoncia
- Diciembre 2014, días 01, 02 y 03:
  - Odontopediatría
  - Periodoncia / Implantología Oral.
  - Ortodoncia y Ortopedia Maxilar
  - Rehabilitación Oral
  - Radiología Oral y Maxilofacial
  - Cariología / Endodoncia



UNAP  
Ortodontista  
R. Dom Aguirre, 396

RR

# 1620 R  
21/10



- Enero 2015 días 05, 06 y 07:
  - Odontopediatría
  - Periodoncia / Implantología Oral.
  - Ortodoncia y Ortopedia Maxilar
  - Rehabilitación Oral
  - Radiología Oral y Maxilofacial
  - Cariología / Endodoncia
  
- En cada uno de estos meses, las horas serán distribuidas de la siguiente forma:
  - ❖ 24 horas al mes exclusivamente para los profesores de **la UNAP**. Aulas teóricas y clínicas.
  - ❖ 2 horas al mes para el alumnado de **LA UNAP**. Aulas exclusivamente teóricas.

**2.1.3** Proporcionar a **LA UNAP** la información de cada una de las actividades académicas a desarrollarse, debiéndose detallar el lugar, fecha de inicio y culminación, costos y horas, de las actividades que realice **LA UNICID**, en concordancia con el presente Convenio Específico.

**2.1.4** **LA UNICID**, acompañará la relación de la plana docente con su respectivo curriculum vitae y el contenido temático de cada especialización.

**2.1.5** Para la ejecución de la capacitación, **LA UNICID** enviará a uno o dos docentes por especialidad, durante los 4 meses para desarrollar la capacitación en mención y se encargará de la selección y remuneración de dichos docentes.

**2.1.6** En el caso de que por razones debidamente justificadas no pueda venir uno de los Docentes programados para el dictado de alguno de los cursos este deberá ser comunicado con antelación a **LA UNAP**, debiendo señalar **LA UNICID** que el Docente reúna los requisitos pactados en el convenio; estos cambios solo podrán hacerse en casos excepcionales.

**2.1.7** Gestionar en el marco del presente convenio específico, los recursos financieros que le otorgue **LA UNAP**, para efectuar la capacitación.

**2.1.8** El diseño y la estructura académica de la capacitación será conforme a las necesidades de los docentes de **LA UNAP**.

**2.1.9** Para efectos de esta capacitación, **LA UNICID** tendrá, para la preparación, coordinación y demás detalles, en Iquitos (Perú), como interlocutor válido autorizado, a la empresa **ZAHNARTZ S.R.L.**, representada por su Director Gerente el Sr. Tito Zenón Carlos Serna.

## 2.2 De LA UNAP:

- 2.2.1** Brindar el auspicio académico específico a los certámenes académicos.
  
- 2.2.2** Firmar los Títulos de Especialistas, Cirujanos Dentistas Docentes y de la Comunidad Odontológica que hayan concluido y aprobado las exigencias académicas requeridas y determinadas por **LA UNAP**.





**UNAP**



**UNICID**  
Universidade  
Cidade de S. Paulo

- 2.2.3 LA UNAP** se ocupará de todo el marketing, publicidad etc., necesarios para la promoción de estos eventos de especialización.
- 2.2.4 LA UNAP** se encargará de adquirir los instrumentos y equipos necesarios para el desarrollo de los cursos.
- 2.2.5 LA UNAP** se hará cargo de facilitar las aulas, equipos multimedia, clínica y todo el personal administrativo, dando todas las facilidades necesarias para el buen desempeño de los Docentes internacionales de **LA UNICID**, con el fin de que estos eventos de capacitación sean realizados con éxito.

### **CLÁUSULA TERCERA: DE LA COMPENSACIÓN**

Por cada especialidad a dictarse, se establece el precio de S./15.000,00 (Quince Mil y 00/100 Nuevos Soles) mensuales, los impuestos que correspondan pagar en el Perú directa o indirectamente serán aportes de **LA UNAP**.

En este monto están incluidos: honorarios, pasajes internacionales, transporte terrestre dentro del territorio peruano, hospedaje, alimentación.

No están incluidos los materiales usados en la capacitación, que deberán ser adquiridos por **LA UNAP**.

El pago de estos cursos será por **LA UNAP** en forma semanal a la culminación de estos, a nombre del Dr. José Raúl Gironi (Director y Coordinador de los cursos de Capacitación) de **LA UNICID**, con la conformidad del servicio correspondiente por parte de la Facultad de Odontología y la Escuela de Segunda Especialidad.

Con el fin de que se pueda pagar la parte logística de los Docentes de la capacitación, que vienen del Brasil a Territorio Peruano; y en casos necesarios y debidamente autorizados mediante carta notarial, se deberá emitir el cheque que corresponda a nombre de quien designe el Dr. José Raúl Gironi (Director y Coordinador de los cursos de Capacitación) de **LA UNICID**.

### **CLÁUSULA CUARTA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE ESPECIALIZACIÓN.**

El presente Convenio Específico de capacitación, entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción por un periodo de 4 meses (Octubre, Noviembre y Diciembre 2014 y Enero 2015).

### **CLÁUSULA QUINTA: CAUSALES DE LA SUSPENSION O CANCELACION**

Las causales para la suspensión o cancelación del presente Convenio Específico de Especialización, serán resueltas en trato directo y amigable de las partes, con sujeción a las normas y dispositivos legales vigentes.

El presente Convenio Específico de Especialización, podrá ser disuelto por común acuerdo o por no convenir a una de las partes. En este caso, se deberá notificar tal decisión con 30 días de anticipación.



CRISTÓVAL  
Ortodontista  
R. Dom Aguirre, 396



**CLÁUSULA SEXTA: DE LAS MODIFICACIONES**

Cualquier modificación y/o aspectos no contemplados en el presente Convenio Específico de Especialización, se efectuarán mediante adendas suscritas por los representantes de ambas instituciones y formarán parte constitutiva, como anexos del presente.

**CLÁUSULA SEPTIMA: DE LA SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

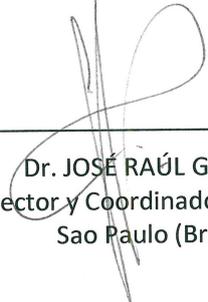
Cualquier discrepancia y/o controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio Específico de Especialización, se solucionara mediante el trato directo de las partes, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención, brindando sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa en el espíritu de colaboración mutua.

Sin perjuicio de lo antes convenido, para los efectos del presente Convenio Específico de Especialización, las partes se someten a la jurisdicción de los jueces y tribunales del Distrito Judicial de Iquitos.

Enterados del texto del Convenio Específico de Especialización, las partes acuerdan en firmarlo por quintuplicado, en la ciudad de Iquitos, a los cuatro (04) días del mes de octubre del año 2014.

  
Dr. RODIL TELLO ESPINOZA  
Rector  
Universidad Nacional de la Amazonía  
Peruana (Perú)



  
Dr. JOSÉ RAÚL GIRONDI  
Director y Coordinador UNICID  
Sao Paulo (Brasil)

Dr. José Raul Girondi  
CRO 20.045  
Ortodontista  
R. Dom Aguirre, 396